

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PASES LIBRES A DISCAPACITADOS INTELECTUALES. - H.AC./ e.m.b.o.

Artículo 1º: Los discapacitados intelectuales tendrán derecho a la obtención de un carné de libre tránsito para el transporte colectivo de pasajeros dentro del Departamento de Maldonado, cuando cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 2º: Dicho carné los habilitará a viajar en forma gratuita en coches de todas las empresas, cualquier día de la semana y en cualquier horario, con su sola exhibición al guarda o conductor.

Artículo 3º: En ningún caso se exigirá que el beneficiario viaje acompañado.

Artículo 4º: Los carnés serán expedidos por la Dirección de Tránsito y Transporte, previa acreditación de la discapacidad ante el Servicio Médico Municipal.

Artículo 5º: Los alumnos de los talleres y Escuelas Especiales para discapacitados intelectuales, dependientes o habilitados por el Consejo de Educación Primaria, obtendrán el carné con la sola certificación de su discapacidad por los referidos institutos.

Artículo 6º: El carné de Libre Tránsito deberá renovarse anualmente.

Artículo 7º: El Departamento de Promoción Social instrumentará el examen psíquico a realizarse ante el Servicio Médico Municipal, así como los grados de discapacidad intelectual que se verán alcanzados por el beneficio.

Artículo 8º : Insértese, etc. :-

  
J. M. Cabetti



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

*P. 520/993*

Maldonado, 9 de febrero de 1993.

Expte 4037/92.JNS/sb.-

Apruébase el reglamento para el otorgamiento de Pases Libres a Discapacitados Intelectuales que luce a Fs. 12 del presente.-

Regístrese, notifíquese, etc.-

Dr. JORGE NAPOLEONE SETI  
Secretario General

DOMINGO BURGUEÑO MIGUEL  
Intendente Municipal